

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2970** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 49/1990, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 49/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1988 y de 16 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge, en nombre y representación de «Lever España, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 30 de julio de 1988 y 16 de octubre de 1989, por las que se concedió la marca número 1.145.270 «Sol and Sport» para los productos reivindicados en la clase 3.ª del Nomenclátor, habiendo sido parte la Administración demandada, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2971** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.078/1989 (nuevo 1.001/1990), promovido por «Frío, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.078/1989 (nuevo 1.001/1990), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Frío, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1986 y 16 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frío, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1988, confirmatoria en reposición de la de 20 de junio de 1986 que dispuso la inscripción de la marca número 1.098.917, denominada FREISA, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2972** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 921/1989, promovido por «Laboratoires Lachartre, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 921/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratoires Lachartre, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de enero de 1988 y de 27 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Laboratoires Lachartre, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial a que se contrae este recurso, anteriormente reseñados, actos declarados conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2973** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 575/1990, promovido por «Alter, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 575/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Alter, Sociedad Anónima», contra la resolución de 15 de septiembre de 1988 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca internacional número 503.139 denominada «Motridel»; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2974** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 957/1990, promovido por «Louis Vuitton, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo, número 957/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Louis Vuitton, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1987, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso número 957/1990, interpuesto por "Louis Vuitton", Sociedad Anónima, contra la Resolución de 2 de julio de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, que estimó el recurso de reposición interpuesto por "Mata Portabella, Sociedad Anónima", contra la denegación de la solicitud de registro de la marca 1.080.502 y a que se contrae la presente litis, por ser ajustada a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en su propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2975** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.167/1990, promovido por Industrias Salinas Sabat.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.167/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Industrias Salinas Sabat, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1989 y 14 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso 1.167/1990, interpuesto por Industrias Salinas Sabat, contra las resoluciones de 14 de mayo de 1990 y 1 de agosto de 1989 (expediente 508.840) del Registro de la Propiedad Industrial, relativos a la marca "Oceade" y gráfico y a que se contrae le presente litis, los cuales anulamos por no ajustarse a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en su propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2976** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.878/1990, promovido por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.878/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.878/1990, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Guerra, en nombre y representación de «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1989, confirmado en reposición por ulterior resolución de 16 de abril de 1990, que reconoce la compatibilidad de la marca «Arotone» y la opuesta «Arathan», declarando como declara la Sección, la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones recurridas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y por imperativo del artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en su propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2977** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.700/90-04, promovido por la Entidad «N. C. H. Edible Oils (UK), Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.700/90-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «N. C. H. Edible Oils (UK), Limited», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 2.700/90-04, interpuesto por don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «N. C. H. Edible Oils (UK), Limited», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1989, que denegó la solicitud de registro de marca 1.186.184, "Vikor" (gráfica), así como la posterior de 16 de abril de 1990, que confirmaba esa denegación al rechazar el recurso de reposición interpuesto contra la misma, declarando como declara la sección procedencia de la denegación del registro de marca 1.186.184, "Vikor" (gráfica), en la clase 29 del Nomenclátor Internacional, por estar ajustada al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2978** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.158/90, promovido por «Industrias Elton, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.158/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias Elton, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989 y 18 de junio de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 3.158/90, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano, actuando en nombre y representación de «Industrias Elton, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1990, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente a la Resolución de 5 de mayo de 1989 ("BOPI" de 1 de diciembre de 1989), por la que se concedió a la mercantil "Comercial Cointra, Sociedad Anónima", la inscripción de la marca número 1.178.341, "Helton", gráfico, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes con el ordenamiento jurídico, procediendo su anulación. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se